

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

ENTIDAD PRODUCTORA: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCION DE ATENCION PSICOSOCIAL
 OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE ATENCION SOCIAL
 CODIGO OFICINA: 83201

CÓDIGO			SERIES/SUBSERIES DOCUMENTALES • Tipo Documental	SOPORTE O FORMATO	RETENCIÓN EN AÑOS		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO	
D	S	SB			AG	AC	CT	E	MT	S		
83201	114		DERECHOS DE PETICION <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud • Respuesta 	PAPEL PAPEL	2	8				X	X	<p>Los derechos de petición son documentos por los cuales un ciudadano presenta solicitudes verbales o escritas, ante las autoridades públicas o ante los particulares que prestan servicios públicos o ejercen funciones públicas, para obtener respuestas prontas y oportunas en atención al artículo 23 de la Constitución.</p> <p>Cumplido el tiempo de retención en archivo central la serie documental será objeto de selección documental, para ello se tomará una muestra del 5% de los derechos de petición que se produjeron durante el año, con las siguientes cualidades: derechos de petición presentados por personas que tienen lazos familiares en primer y segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con la población privada de la libertad, que permitirá evidenciar la percepción y la relación social del instituto con la comunidad.</p> <p>El proceso de selección lo realizará la Unidad productora con el acompañamiento del Grupo de Gestión Documental, la documentación seleccionada, se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original. La documentación seleccionada se</p>

										<p>digitalizará por parte del Grupo de Gestión Documental, una vez culmine el periodo de retención en el archivo central, con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>Para los documentos no seleccionados se procederá a eliminar por parte del Grupo de Gestión Documental, conforme al proceso estipulado en Decreto 1080 del 2015 en su artículo 2.8.2.2.5, Acuerdo 004 de 2019 art. 22. Las actividades de eliminación obedecerán al procedimiento establecido por el INPEC para la eliminación de documentos.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 47. Función 12, Resolución 598 de 2018 Artículo 23 de la Constitución, Ley 1755 de 2015</p>
83201	214		INFORMES							
83201	214	2	Informes a Entes de Control <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud • Informe 	PAPEL PAPEL	2	8	X		X	<p>Subserie documental que posee valor secundario, en estos documentos se encuentran las respuestas presentadas por las dependencias a los órganos de control cuando la norma lo establece o los requieran, soporta la gestión del área.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención</p>

										<p>en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 47. Función 14, Resolución 598 de 201 Ley 951 de 2005, la Circular 11 de 2005 y la Resolución orgánica 5674 de la Contraloría General, Decreto ley 267 de 2000</p>
83201	214	10	<p>Informes a otros organismos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud • Informe 	<p>PAPEL PAPEL</p>	2	8	X		X	<p>Subserie documental con valores secundarios, ya que registran evidencias sobre la gestión de la entidad en el manejo de sus recursos, administración de procesos, aplicación de procedimientos y actividades propias de su misión. Igualmente, registran las actividades ejecutadas por las dependencias del INPEC.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de</p>

										<p>digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 47. Función 8, Resolución 598 de 2018 Ley 951 de 2005, la Circular 11 de 2005 y la Resolución orgánica 5674 de la Contraloría General</p>
83201	214	78	<p>Informes de gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud • Informe 	<p>PAPEL PAPEL</p>	2	8	X		X	<p>Subserie documental que posee valores secundarios, son documentos de carácter histórico, en razón a que dan testimonio de las actividades desarrolladas en un determinado tiempo en cumplimiento de funciones asignadas.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad,</p>

f

									<p>seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 47. Función 11, Resolución 598 de 2018 Ley 951 de 2005, la Circular 11 de 2005 y la Resolución orgánica 5674 de la Contraloría General</p>
83201	214	94	<p>Informes de Investigaciones Científico-Sociales en el Ámbito Carcelario y Penitenciario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnostico 	PAPEL	1	4	X	X	<p>Subserie documental con valores secundarios, que permiten conocer la gestión que desarrolla el INPEC. Estos informes de investigación aportarán bases sólidas para establecer y determinar de manera general el estudio del sistema penitenciario y carcelario en Colombia, para acotar finalmente el tema referente a las garantías que ofrece el Estado a las personas que se encuentran privadas de la libertad con base al deber que el mismo tiene al consagrarse como un Estado Social de derecho y su debido cumplimiento.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un</p>

										<p>repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 47. Función 5, 9 Resolución 598 de 2018</p>
83201	266		MANUALES							
83201	266	10	Manuales de atención social <ul style="list-style-type: none"> Manual 	PAPEL	1	4	X		X	<p>Subserie documental de conservación total, permite identificar al interior del INPEC, que estos programas permiten definir políticas, programas y lineamientos institucionales para la aplicación del tratamiento penitenciario y atención social a nivel operativo para la población privada de la libertad de los Centro de Reclusión del Orden Nacional.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de</p>

[Handwritten mark]

										manera permanente en su soporte original. Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33 Artículo 47. Función 6 Resolución 598 de 2018
83201	374		PROGRAMAS							
83201	374	38	Programas de Atención en Familia de la Población Privada de la Libertad <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico • Solicitud Alianzas Estratégicas • Plan de Acción • Listado emitido por el Consejo de Evaluación y Tratamiento de Población Privada de la Libertad • Resolución de Asignación presupuestal • Informe de seguimiento Ejecución Presupuestal • Estrategia de sensibilización • Registro de conferencia • Guía de visita virtual • Guía de visita guiada • Informe de Avance Programa de Atención en Familia • Acta de Seguimiento Programa de Atención en Familia • Informe final Programa de Atención en Familia 	PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL	1	4	X		X	Subserie documental de conservación total, permite identificar al interior del INPEC las estrategias de adaptación, para la persona privada de la libertad y su entorno familiar cuyo éxito dependerá de las herramientas y mecanismos estabilizadores con los que cuente cada familia y de la ayuda que el Estado a través del sistema penitenciario pueda proveer al interno y a su comunidad familiar. Por considerarse de carácter misional esta serie es considerada de conservación total Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información. Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta. La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de

+

										manera permanente en su soporte original.
										Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33
										Artículo 47. Función 6 Resolución 598 de 2018
83201	374	46	<p>Programa atención integral a menores de 3 años</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico • Solicitud Alianzas Estratégicas • Plan de Acción • Listado emitido por el Consejo de Evaluación y Tratamiento de Población Privada de la Libertad • Resolución de Asignación presupuestal • Informe de seguimiento Ejecución Presupuestal • Estrategia de sensibilización • Registro de conferencia • Guía de visita virtual • Guía de visita guiada • Informe de Avance Programa de Atención en Familia • Acta de Seguimiento Programa de Atención en Familia • Informe final Programa de Atención en Familia 	<p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	2	8	X		X	<p>Subserie documental de conservación total, permite identificar al interior del INPEC la atención integral desde la gestación hasta los tres (3) años de edad de los niños y las niñas que se encuentran en los establecimientos de reclusión de mujeres, mediante acciones que apoyen su desarrollo integral y fortalezcan los vínculos afectivos con sus familias y cuidadores. Por considerarse de carácter misional esta serie es considerada de conservación total</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p>

+

									<p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Ley 65 de 1993, Decreto 720 de 1994 y Ley 1709 de 2014, Guía de Atención a la Población penitenciaria Artículo 47. Función 6 Resolución 598 de 2018 Procedimiento: GUIA DE DILIGENCIAMIENTO PARA EL FORMULARIO EN LINEA EN MENORES QUE CONVIVEN CON SUS MADRES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC-PM-AS-G02</p>	
83201	374	58	<p>Programas de Atención Social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico • Solicitud Alianzas Estratégicas • Plan de Acción • Listado emitido por el Consejo de Evaluación y Tratamiento de Población Privada de la Libertad • Resolución de Asignación presupuestal • Informe de seguimiento Ejecución Presupuestal • Estrategia de sensibilización • Registro de conferencia • Guía de visita virtual • Guía de visita guiada • Informe de Avance Programa de Atención Psicosocial • Acta de Programa de Atención Psicosocial • Informe final Programa de Atención Psicosocial 	<p>PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL</p> <p>PAPEL PAPEL</p> <p>PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL</p> <p>PAPEL PAPEL</p>	1	4	X		X	<p>Subserie documental de conservación total, permite identificar al interior del INPEC los métodos utilizados para mitigar efectos emocionales somáticos, culturales y psicosociales del personal privado de la libertad. Por considerarse de carácter misional esta serie es considerada de conservación</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de</p>

										<p>manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Ley 65 de 1993, Decreto 720 de 1994 y Ley 1709 de 2014, Guía de Atención a la Población Penitenciaria Artículo 47. Función 1,2,3,4,5 Resolución 598 de 2018</p>
83201	374	62	<p>Programas de Atención Social para Grupos en Condiciones Excepcionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico • Solicitud Alianzas Estratégicas • Plan de Acción • Listado emitido por el Consejo de Evaluación y Tratamiento de Población Privada de la Libertad • Resolución de Asignación presupuestal • Informe de seguimiento Ejecución Presupuestal • Estrategia de sensibilización • Registro de conferencia • Guía de visita virtual • Guía de visita guiada • Informe de Avance Programa de Atención Social para Grupos en Condiciones Excepcionales • Acta de Programa de Atención Social para Grupos en Condiciones Excepcionales. • Informe final Programa de Atención Social para Grupos en Condiciones Excepcionales 	<p>PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL</p> <p>PAPEL PAPEL</p> <p>PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL</p> <p>PAPEL</p> <p>PAPEL</p>	1	4	X		X	<p>Subserie documental de conservación total, permite identificar al interior del INPEC la inclusión social de la población privada de la libertad que pertenece a grupos con condición excepcional dentro de los establecimientos de reclusión, desde un enfoque de derechos, por medio de la construcción de espacios de participación que respondan a cada una de las necesidades culturales y de integración social. Por considerarse de carácter misional esta serie es considerada de conservación total.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de</p>

										<p>manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Ley 65 de 1993, Decreto 720 de 1994 y Ley 1709 de 2014, Guía de Atención a la Población penitenciaria Artículo 47. Función 6 Resolución 598 de 2018</p>
83201	374	198	<p>Programa Prevención al Consumo Spa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico • Programa • Informes • Actas de seguimiento 	<p>PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL</p>	1	4	X		X	<p>Subserie documental de conservación total, permite identificar al interior del INPEC se evidencia gestión, manejo del riesgo social que busca reducir la probabilidad del consumo y que éste afecte la salud, de la Población privada de libertad, para ser integrados a los ejes de intervención, cuáles son sus actores, las necesidades de la población, las manifestaciones del problema, los recursos internos y externos y la manera como los mismos se pueden articular para llegar a un objetivo común que puede ser el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que se encuentran privadas de la libertad. Por considerarse de carácter misional esta serie es considerada de conservación total</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un</p>

f

										<p>repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Ley 65 De 1993, Decreto 720 De 1994 Y Ley 1709 De 2014, Guía De Atención A La Población penitenciaria</p> <p>Guía para la aplicación del marco técnico de acción reducción del consumo de sustancias psicoactivas en el sistema penitenciario y carcelario</p> <p>Artículo 47. Función 6 Resolución 598 de 2018</p>
83201	374	238	<p>Programa de Red Social de Voluntariado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico • Programa • Informes • Actas de seguimiento 	<p>PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL</p>	1	4	X		X	<p>Subserie documental de conservación total, permite identificar al interior del INPEC, se evidencia la gestión y acompañamiento en el procesos de resocialización para las personas privadas de la libertad, en donde además de reconocer a las diversas poblaciones indígenas que conviven dentro del penal, pudieron encontrarse con su parte espiritual, manifestando además que "muchos de ellos aseguran que con estas actividades se rompen barreras, se interrelacionan con las demás culturas existentes dentro del INPEC y la socialización de las diversas tradiciones indígenas, siendo reconocida su identidad indígena y sus derechos Por considerarse de carácter misional esta serie es considerada de conservación total.</p> <p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La</p>



									<p>Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Ley 65 de 1993, decreto 720 de 1994, Guía técnica NTC 1093 de 2007, Decreto 490 de 2005</p> <p>Artículo 47. Función 6 Resolución 598 de 2018</p>	
83201	374	358	<p>Programas Sector LGBTI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico • Programa • Informes • Actas de seguimiento 	<p>PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL</p>	1	4	X		X	<p>Subserie documental de conservación total, permite identificar al interior del INPEC la inclusión de la población privada de la libertad sector LGBTI. situación es el alto nivel de discriminación y violencia que enfrentan las personas privadas de la libertad que hacen parte grupos históricamente discriminados. Debido a los prejuicios debido a la orientación sexual y la identidad de género, muchas personas LGBT experimentan con mayor intensidad los problemas estructurales de las cárceles del país. Por considerarse de carácter misional esta serie es considerada de conservación total.</p>

4

											<p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta.</p> <p>La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Ley 65 de 1993, Decreto 720 de 1994 y Ley 1709 de 2014, Guía de Atención a la Población penitenciaria. Artículo 47. Función 6 Resolución 598 de 2018</p>
83201	382		PROYECTOS								
83201	382	38	Proyectos de Vida de la Población Privada de la Libertad <ul style="list-style-type: none"> • Diagnostico • Estudio de necesidades • Plan de acción • Acta de seguimiento • Informe de avance • Informe final 	PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL PAPEL	1	4	X		X	Subserie documental de conservación total, permite identificar al interior del INPEC, que estos proyectos de vida preparen a las personas privadas de la libertad, para una reinserción social positiva, con el desarrollo de sus potencialidades y la superación de sus limitaciones. Por considerarse de carácter misional esta serie es considerada de conservación total.	

4

		<p>Acuerdo 004 de 2019 Art. 26 Archivo General de la Nación, Ley 1712 de 2014 TÍTULO III. Excepciones Acceso a La Información.</p> <p>Una vez cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, el proceso de digitalización lo realizará Grupo de Gestión Documental. La documentación se digitalizará con fines archivísticos de consulta, se conservará permanentemente en formato PDF/A, las imágenes deberán permanecer en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y consulta. La documentación se transferirá al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original.</p> <p>Los periodos de retención en archivo de gestión y central se asignan teniendo en cuenta que la acción disciplinaria derivada de la serie prescribe a los cinco (5) años. Ley 1952 de 2019, artículo 33</p> <p>Artículo 47. Función 6 Resolución 598 de 2018, artículos 10, 12, 142 y siguientes de la Ley 65 de 1993,</p>
--	--	--

<p>CÓDIGO: D= Dependencia S= Serie SB= Subserie</p>	<p>DISPOSICIÓN FINAL: CT= Conservación Total E= Eliminación S= Selección MT= Medio Tecnológico</p>	<p>RETENCIÓN EN AÑOS: AG = Archivo de gestión AC = Archivo Central</p>
<p>APROBACIÓN</p>		
<p>FIRMA  Director (a) de Gestión Corporativa</p>	<p>FIRMA  Coordinador Grupo de Gestión Documental</p>	